

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
DE PASAJEROS LÍNEA GRIS COMLINGRIS S.A.**

Se comunica al público que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS LÍNEA GRIS COMLINGRIS S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el 13 de junio de 1997, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. 97.5.1.1.096 de 22 de julio de 1997 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guamote bajo el No. 659 de 7 de agosto de 1997

1. DOMICILIO: Guamote, cantón Guamote, Provincia de Chimborazo
2. DURACIÓN: Cincuenta años a partir de la inscripción
3. CAPITAL: Suscrito S/. 7920.000, dividido en 7.920 acciones de S/. 1.000 cada una.
4. OBJETO: Su actividad predominante es: la transportación de pasajeros urbano, intraprovincial e interprovincial, permanente y eventualmente bajo contrato, el transporte de tipo turismo y transporte a nivel nacional será de acuerdo con las disposiciones emanadas de los Organismos competentes de Tránsito.
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal de la compañía es el Gerente General Sr. Juan Guadalupe Castillo

Ambato, a 19 de agosto de 1997

Dra. Leonor Holguín B.
ESPECIALISTA SOCIETARIO

CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LAS FUENTES DENOMINADAS: COLANDRINA, LLAPILLAN, YANAYACU Y HIERVA BUENA, EN TERRENOS DE LA SOLICITANTE PARROQUIA DE CACHA CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

EXTRACTO
ACTOR: JOSÉ AGUAGALLO SUCUY
OBJETO DE LA DEMANDA: Solicitud de concesión de derecho de aprovechamiento de aguas de las vertientes como son Colandrina, Llapillan, Yanayacu y Herva Buena parroquia Cacha, para destinarlos a uso para el regadío, abrevaderos de animales y para uso doméstico en todo su caudal.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS.- AGENCIA DE AGUAS DE RIOBAMBA.- Riobamba, febrero 26 de 1996.- Las 121100.- VISTOS: La solicitud de concesión de derecho de aprovechamiento de aguas propuesta por José Aguagallo Sucuy, es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se le acepta a trámite, en consecuencia de trámite establecido en el Art. 85 de la Ley de Aguas.- Cítese a los usuarios conocidos o no mediante tres publicaciones de prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Riobamba, mediante de una a otra el plazo de ocho días.- Fíjese carteles durante treinta días consecutivos en tres de los lugares más públicos y frecuentados de la parroquia Cacha, por comisión enviada al señor Teniente Político de dicha parroquia.- Oportunamente se designará uno o más peritos para que realicen el estudio técnico o correspondiente.- Actúe el Secretario Judicial Titular.- Oportunamente y de ser procedente se tomará en cuenta la oposición presentada.- Tómese en cuenta el casillero judicial y la autorización concedida al Dr. Mario Díaz, defensor de la parte opositora.- NOTIFIQUESE. (f) Dr. Juan Benigno Monecayo Jefe de la Agencia de Aguas de Riobamba.- Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniendo a los interesados de la obligación que tienen de señalar domicilio dentro del perímetro legal de esta Agencia en la ciudad de Riobamba.

Nelson Rodríguez Haro
SECRETARIO JUDICIAL DE LA AGENCIA DE AGUAS DERIOBAMBA
fechas: 20-2-15-14980